



Buenos Aires, ²⁰ de marzo de 2015

RES. OAyF N° ⁰⁷⁷ /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 034/15-0 caratulado. “*D.C.C. s/ Impresión de Remitos para el Archivo General del Poder Judicial*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 34/2015 el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad solicita la provisión de cinco mil (5.000.-) remitos bajo el formato allí detallado. Ello, según manifiesta, “...*para poder prestar un adecuado servicio de desarchivo*” (fs. 15).

Que a fojas 23 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la provisión de cinco mil (5.000.-) formularios para remitos de desarchivo por la suma total de diez mil ochocientos sesenta pesos (\$10.860,00), IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones pone de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 24).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 271/03 2015 de fs. 25/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete y emite el Dictamen N° 6162/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destaca que “*la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con*

las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluye que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 33).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 19/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) formularios para remitos de desarchivo por la suma total de diez mil ochocientos sesenta pesos (\$10.860,00), IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 23.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los referidos remitos de desarchivo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 19/2015 tendiente a la impresión de cinco mil (5000.-) formularios para remitos de desarchivo.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de diez mil ochocientos sesenta pesos (\$10.860,00), IVA incluido, para la impresión de cinco mil (5000.-) formularios para remitos de desarchivo por parte de la firma Editorial Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 23.

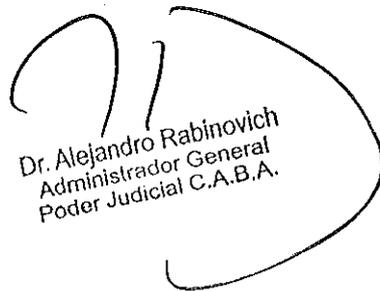


Artículo 3º: Dese intervención al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los remitos cuya autorización de gasto para su impresión fue autorizada por el artículo 2º de este acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 077 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

